

Departamento de Justicia

Comité de Infraestructura de Firmas Electrónicas

AVISO

SOBRE PUBLICACIÓN DE REGLAMENTO

Se notifica al público en general que el Comité de Infraestructura de Firmas Electrónicas, adscrito al Departamento de Justicia, se propone publicar el

**REGLAMENTO PARA LA CONCESIÓN DE LICENCIAS Y
FISCALIZACIÓN DE AUTORIDADES CERTIFICADORAS Y
AUTORIDADES DE REGISTRO**

El propuesto reglamento tiene el propósito de establecer la normativa para la emisión de certificados de firmas digitales dentro del marco dispuesto por la Ley de Firmas Electrónicas, Ley Núm. 359 de 16 de septiembre de 2004. Regula, además, el uso de firmas digitales como una categoría con características específicas dentro del concepto de firmas electrónicas.

Este reglamento se adopta conforme a las disposiciones de la Ley Núm. 359 de 16 de septiembre de 2004, la cual autoriza, en el inciso (d) de su Artículo Núm. 23, la formulación y adopción de los reglamentos necesarios para el desempeño de las funciones del Comité de Infraestructura de Firmas Electrónicas; y la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

El texto de esta reglamento está disponible para inspección por el público en general en la biblioteca del Departamento de Justicia, localizada en el noveno piso del edificio principal del Departamento, situado en la Calle Olimpo Esq. Axtmayer, Parada 10, Miramar, Santurce, Puerto Rico, Tel. (787) 721-2900. El horario de trabajo del Departamento de Justicia es de 8:30 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. durante días laborables. También aparece publicada en la dirección de Internet www.justicia.gobierno.pr.

Durante un período de treinta (30) días, a partir de la fecha de publicación de este aviso, cualquier persona interesada podrá someter comentarios por escrito o solicitar una vista oral sobre la propuesta enmienda, con los fundamentos que a juicio del solicitante hagan necesaria la concesión de una vista oral, a la atención del Lcdo. Julio C. Frago González, Presidente del CIFE, P.O. Box 9020192, San Juan, Puerto Rico 00902-0192, o a través de Internet a: lmiranda@justicia.gobierno.pr.

En San Juan, Puerto Rico, a _____ de _____ de 2008.